



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SANTA ANA



**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA Y A LA LEGALIDAD DE LAS
TRANSACCIONES Y EL CUMPLIMIENTO DE OTRAS
DISPOSICIONES APLICABLES A LA MUNICIPALIDAD DE
SANTA CATARINA MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE
SONSONATE, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1 DE
MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**



SANTA ANA, 24 DE OCTUBRE DE 2019



ÍNDICE

CONTENIDO	PAG. No.
1) PÁRRAFO INTRODUCTORIO	1
2) OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
3) ALCANCE DEL EXAMEN	2
4) PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	2
5) RESULTADOS DEL EXAMEN	3
6) CONCLUSIÓN DEL EXAMEN	3
7) RECOMENDACIONES	3
8) ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA	3
9) SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	3
10) PÁRRAFO ACLARATORIO	4



Señores
Concejo Municipal de Santa Catarina Masahuat
Departamento de Sonsonate
Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 195 atribución novena y 207 incisos 4 y 5 de la Constitución de la República y artículo 5 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos realizado Examen Especial del cual se presenta el informe correspondiente, así:

1) PÁRRAFO INTRODUCTORIO

Con base al Plan Anual de Trabajo de la Dirección Regional de Santa Ana, se emitió Orden de Trabajo No OREGSA-037/2019 de fecha 30 de mayo de 2019, para desarrollar Examen especial a la ejecución presupuestaria y a la legalidad de las transacciones y el cumplimiento de otras disposiciones aplicables a la Municipalidad de Santa Catarina Masahuat, departamento de Sonsonate, correspondiente al período del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2018.

2) OBJETIVOS DEL EXAMEN

a. OBJETIVO GENERAL

Emitir una conclusión sobre la ejecución presupuestaria y la legalidad de las transacciones y el cumplimiento de otras disposiciones aplicables a la municipalidad de Santa Catarina Masahuat, departamento de Sonsonate, correspondiente al período del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2018, de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

b. OBJETIVO ESPECÍFICOS

- Emitir un informe que exprese la correcta aplicación de la ejecución presupuestaria y la legalidad de las transacciones y cumplimiento de otras disposiciones aplicables, consignados en el Estado de Ejecución Presupuestaria y su relación con el Estado de Rendimiento Económico, emitidos por la Municipalidad, aplicando la normativa legal vigente, relacionada con todos los aspectos importantes, los derechos y obligaciones, los ingresos recibidos y los gastos incurridos, durante el período auditado, de conformidad a Principios de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Ministerio de Hacienda.
- Evaluar y obtener suficiente entendimiento del sistema de control interno de la Municipalidad, evaluar el riesgo de control e identificar condiciones reportables, incluyendo debilidades materiales del control interno bajo el enfoque COSO.



- Realizar pruebas para determinar si la Municipalidad cumplió, en todos los aspectos importante con los convenios, leyes y demás regulaciones aplicables a la Municipalidad.

3) ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance de nuestro examen se enfocó en efectuar un Examen Especial de naturaleza financiera y de cumplimiento legal a las operaciones relativas a la ejecución presupuestaria y a la legalidad de las transacciones y el cumplimiento de otras disposiciones aplicables a la municipalidad de Santa Catarina Masahuat, departamento de Sonsonate, correspondiente al período del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2018.

El Examen Especial se realizó de conformidad a las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

4) PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

INGRESOS

- ♦ Verificamos que se haya realizado el adecuado registro contable de los ingresos y que esté soportado por los recibos y la remesa correspondiente.
- ♦ Verificamos que la aplicación de tasas e impuestos municipales fueron cobrados acorde a la Ordenanza Municipal y la Ley de Impuestos.
- ♦ Verificamos que los pagos recibidos fueron abonados a la cuenta o tarjeta de pago de los contribuyentes.
- ♦ Verificamos la correcta aplicación contable de las Transferencias Corrientes, recibidas del FODES 25% y 75%, que se hayan registrado en la cuenta correspondiente y que se hayan emitido los respectivos recibos de ingreso.

EGRESOS

- ♦ Verificamos los registros contables de las planillas correspondientes al personal permanente y constatamos que las retenciones laborales y patronales hayan sido enteradas en el tiempo que corresponda con base a la Ley.
- ♦ Verificamos los registros contables de los pagos de dietas y comprobamos que los pagos mensuales efectuados a los concejales por asistencia a las sesiones corresponden a los montos según las disposiciones generales del presupuesto y si se aplicaron los descuentos (ISSS, AFP Y RENTA) conforme a la Ley.
- ♦ Verificamos que para todo proceso de compra exista el requerimiento o la solicitud que dio origen a la misma y en caso de existir contratos de adquisiciones se haya nombrado al administrador de contrato.
- ♦ Verificamos que de acuerdo al monto de la adquisición se realizó convocatoria en COMPRASAL.

INVERSIONES EN ACTIVO FIJO

- ♦ Verificar el uso adecuado de los fondos FODES 75%



- ♦ Establecer la documentación que respaldan los asientos contables, cuenta con datos y elementos necesarios que faciliten el análisis de la pertinencia, veracidad y la legalidad del gasto.
- ♦ Verificar la existencia de documentación del proceso de adquisición en el expediente de proyectos.
- ♦ Revisión de la documentación comprobatoria que se encuentran en los expedientes de los proyectos y programas.

5) RESULTADOS DEL EXAMEN

De conformidad al examen realizado, no existen condiciones que merezcan ser reportadas en el presente informe.

6) CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Con base a los resultados del Examen especial a la ejecución presupuestaria y a la legalidad de las transacciones y el cumplimiento de otras disposiciones aplicables, correspondiente al período del 1 de mayo al 30 de diciembre de 2018, realizado a la municipalidad de Santa Catarina Masahuat, departamento de Sonsonate, concluimos que la ejecución presupuestaria de la municipalidad de Santa Catarina Masahuat, departamento de Sonsonate, cumple con los aspectos técnicos y legales aplicables en el período auditado, debido a que la normativa legal vigente, relacionada con todos los aspectos importantes, los derechos y obligaciones, los ingresos recibidos y los gastos incurridos, durante el período auditado, están de conformidad a Principios de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Ministerio de Hacienda.

7) RECOMENDACIONES

El presente informe, no contiene recomendaciones.

8) ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y EXTERNA

Se realizó el análisis de los dos informes de auditoría interna emitidos dentro del período sujeto a examen, determinándose que éstos no contenían hallazgos.

Con respecto a la auditoría externa, esta fue contratada en el proceso de ejecución de este examen, por lo que ya no fue objeto de señalamiento en este informe.

9) SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

El informe de auditoría firmado por la Corte de Cuentas de la República corresponde al Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria y a la Legalidad de las Transacciones y el Cumplimiento de Otras Disposiciones Aplicables, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, el cual contiene 4 hallazgos; sin embargo, no contiene recomendaciones, por lo tanto, no fue objeto de seguimiento.

Por otra parte, el Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria y a la Legalidad de las Transacciones y el Cumplimiento de Otras Disposiciones Aplicables, correspondiente al período del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2018, a la fecha de ejecución de este examen, se encontraba pendiente de emitirse el informe definitivo.

10) PÁRRAFO ACLARATORIO

Este informe se refiere a Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria y a la legalidad de las transacciones y el cumplimiento de otras disposiciones aplicables a la municipalidad de Santa Catarina Masahuat, departamento de Sonsonate, correspondiente al período del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2018 y se ha preparado para ser comunicado al Concejo Municipal y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

Santa Ana, 24 de octubre de 2019.

DIOS UNION LIBERTAD



**DIRECTOR REGIONAL DE SANTA ANA
CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**